

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 29 NOV. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 17.893/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Letizia GUIDETTI solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 14 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 150 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 151 la encargada de evaluar la equivalencia de la Asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º- Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 155 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Letizia GUIDETTI (D.N.I. N° 27.719.367) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas El Sujeto que Aprende, Los Sujetos de la Educación y El Grupo de Aprendizaje de la carrera Profesorado de Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Letizia GUIDETTI deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 151 según lo estipula el responsable de evaluar.-

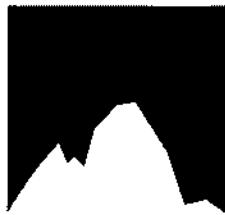
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Letizia GUIDETTI tendrá un plazo de CIENTO SESENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Letizia

///



504



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2-

GUIDETTI (D.N.I. Nº 27.719.367) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 5º. Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

204